



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Callao, 3 de diciembre de 2024

Señor

Presente.-

Con fecha tres de diciembre de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 670-2024-R.- CALLAO, 3 DE DICIEMBRE DE 2024.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 1173-2024-VRI-VIRTUAL (Expediente N° 2093549) del 26 de noviembre del 2024, por medio del cual el Vicerrector de Investigación solicita financiamiento para sufragar los gastos publicación de tres (3) informes aprobados para ser publicados en revista indexada en base de datos reconocidas por CONCYTEC.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley N° 30220 (Ley Universitaria), el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, los artículos 119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao (Estatuto de la Universidad), concordantes con los artículos 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, el artículo 13 numeral 13.4 del Estatuto de la Universidad, establece que es un fin de la Universidad Nacional del Callao, promover, organizar y estimular la capacitación y perfeccionamiento permanente y competitividad de sus integrantes;

Que, la Directiva N° 019-2018-R “Directiva para el financiamiento de publicaciones en revistas indizadas” de la Universidad Nacional del Callao aprobada con Resolución Rectoral N° 1007-2018-R del 27 de noviembre del 2018, señala y especifica el trámite en las oficinas correspondientes para otorgar el financiamiento a través de los fondos con que cuenta el Vicerrectorado de Investigación;

Que, el Vicerrector de Investigación mediante el oficio del visto, informa que *“este despacho ha atendido y desarrollado asistencia técnica a todo aquel docente, estudiante, que requiera formular y participar en eventos cuya meta sea la comunicación científica, a través de la publicación de artículos en bases de datos como Scopus, Spinger, WoS, Scielo, capítulos de libros, entre otros; con filiación UNAC”*; asimismo informa que *“Es en ese sentido, se ha conseguido la aceptación de tres (03) informes finales, de acuerdo al siguiente detalle: Primer Informe Final: Fuente de publicación: EDITORIAL CIDE ECUADOR; Título del informe final: La autoevaluación y planes de mejora según nuevo modelo de acreditación del SINEACE en la gestión de los programas de posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud, UNAC, 2020; Autores: Laura Margarita Zela Pacheco, Arcelia Olga Rojas Salazar; Segundo Informe Final: Fuente de publicación: EDITORIAL CIDE ECUADOR; Título del informe final: Gestión curricular y perfil de egreso en internos del programa de enfermería en tiempos de pandemia de la Facultad de Ciencias de la Salud UNAC, 2022; Autores: Laura Margarita Zela Pacheco Arcelia Olga Rojas Salazar Alicia Lourdes Merino Lozano; Tercer Informe Final: Fuente de publicación: EDITORIAL CIDE ECUADOR; Título del informe final: Impacto de las estrategias de autoevaluación según modelo SINEACE en el mejoramiento de la calidad del programa de enfermería de la Universidad Nacional del Callao 2019; Autores: Laura Margarita Zela Pacheco, Arcelia Olga Rojas*





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Salazar, Noemi Zuta Arriola.” ; indicando además que para el Primer Informe Final, el monto solicitado por la docente responsable Dra. Laura Margarita Zela Pacheco, asciende a USD 950.00 (Novecientos cincuenta dólares americanos) y que luego de hecho el análisis de los requisitos de cada autor, se verifica que uno de los dos (01/02) autores cumplen con los requisitos para el presente financiamiento; por lo que el monto a otorgar sería de USD 450.00 (cuatrocientos cincuenta dólares americanos);”; asimismo, señala que “para el Segundo Informe Final, el monto solicitado por la docente responsable Dra. Laura Margarita Zela Pacheco asciende a USD 950.00 (novecientos cincuenta dólares americanos) y que luego de hecho el análisis de los requisitos de cada autor, se verifica que dos de los tres (02/03) autores cumplen con los requisitos para el presente financiamiento; por lo que el monto a otorgar sería de USD 633.30 (seiscientos treinta y tres dólares americanos).”; además, señala, que para el Tercer Informe Final, el monto solicitado por la docente responsable Dra. Laura Margarita Zela Pacheco asciende a USD 950.00 (novecientos cincuenta dólares americanos) y que luego de hecho el análisis de los requisitos de cada autor, se verifica que dos de los tres (02/03) autores cumplen con los requisitos para el presente financiamiento; por lo que el monto a otorgar sería de USD 633.30 (seiscientos treinta y tres dólares americanos);”;

además, señala que el la tasa de cambio estimada es de TC: S/ 4.15 (Cuatro con 15/100 soles); en tal sentido, el Vicerrector de Investigación, solicita “**OTORGAR el financiamiento por el monto de S/ 7 227.90 (Siete mil doscientos veintisiete con 90/100 soles) a nombre de la docente responsable del manejo y rendición del referido financiamiento, la docente Dra. Laura Margarita Zela Pacheco para sufragar gastos para la publicación de su informe final de investigación.**”;

Que, mediante Oficio N° 2372-2024-URH/UNAC del 27 de noviembre del 2024, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos remite el Informe N° 744-2024-UFGE-URH del 27 de noviembre de 2024, por el cual detalla el estado laboral con indicación de su DNI, Código, condición, categoría y dedicación, nombramiento y grados académicos de 3 (tres) docentes adscritas a la Facultad de Ciencias de la Salud;

Que, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Oficio N° 4192-2024-OPP del 28 de noviembre del 2024, informa “*que se cuenta con los recursos económicos necesarios para la atención de lo solicitado, para los tres (03) docentes nombrados, hasta por el monto de S/. 7,227.90, con cargo a los Recursos ORDINARIOS, Meta 0026, afectando la ESPECIFICA DEL GASTO 2.3.2.7.11.99 “OTROS SERVICIOS DIVERSOS”.*”;

Que, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Provéido N° 1184-2024-OAJ del 3 de diciembre del 2024, en relación a la solicitud de financiamiento para publicación de tres informes finales solicitado por la docente Laura Margarita Zela Pacheco, en mérito a los informes técnicos y demás documentación sustentatoria; informa que “*(...) no se aprecia controversia legal o aspecto que requiera ser esclarecido por esta Oficina de Asesoría Jurídica*”;

Que, de lo evaluado, en los oficios emitidos por el Vicerrectorado de Investigación; así como en los informes técnicos de la Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el proveído emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; no se aprecia observación o controversia alguna, respecto del financiamiento solicitado para la publicación de tres informes finales en revista indexada; debiendo en tal sentido, precisarse que el artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad en los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; opinado y expuesto en el Oficio N° 1173-2024-VRI-VIRTUAL; Oficio N° 1173-2024-VRI-VIRTUAL; Informe N° 744-2024-UFGE-URH; Oficio N° 4192-2024-OPP y Provéido N° 1184-2024-OAJ, además de la documentación sustentante; considerando lo dispuesto, en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los artículos 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria;

RESUELVE:

- 1° OTORGAR**, financiamiento por el monto total de S/ 7,227.90 (Siete mil doscientos veintisiete con 90/100 soles), a nombre de la docente responsable del manejo y rendición del referido financiamiento **Dra. LAURA**



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

MARGARITA ZELA PACHECO, con DNI N° 09202312, adscrita la Facultad de Ciencias de la Salud, para sufragar los gastos de publicación de tres Informes aprobados para ser publicados en la base de datos de la Editorial CIDE Ecuador, según el siguiente detalle:

N°	TÍTULO DEL ARTÍCULO	NOMBRE DE LOS AUTORES CONSIDERAR PARA EL FINANCIAMIENTO	MONTO EN DOLARES (\$)	MONTO EN SOLES (S/.)
1	LA AUTOEVALUACIÓN Y PLANES DE MEJORA SEGÚN NUEVO MODELO DE ACREDITACIÓN DEL SINEACE EN LA GESTIÓN DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, UNAC, 2020	- Laura Margarita Zela Pacheco	475.00	1971.3
2	GESTIÓN CURRICULAR Y PERFIL DE EGRESO EN INTERNOS DEL PROGRAMA DE ENFERMERÍA EN TIEMPOS DE PANDEMIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD UNAC, 2022	- Laura Margarita Zela Pacheco - Alicia Lourdes Merino Lozano	633.30	2628.3
3	IMPACTO DE LAS ESTRATEGIAS DE AUTOEVALUACIÓN SEGÚN MODELO SINEACE EN EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL PROGRAMA DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO 2019	- Laura Margarita Zela Pacheco - Noemi Zuta Arriola	633.30 2	2628.3
TOTAL				7,227.9

2° DISPONER, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 0026, Específica del Gasto 2.3.2.7.11.99: “OTROS SERVICIOS DIVERSOS”, con cargo a los recursos ordinarios, debiendo el docente responsable presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería

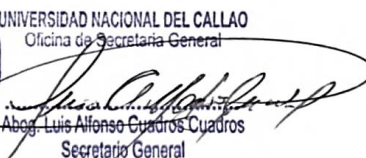
3° DISPONER, que para efectos del registro del gasto público, la docente responsable del financiamiento **Dra. LAURA MARGARITA ZELA PACHECO**, adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Unidad de Contabilidad y la documentación que sustente el gasto realizado, bajo responsabilidad.

4° TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, gremios docentes e interesadas, para conocimiento y fines consiguientes; disposición a cargo de la Secretaría General, que en atención a ello suscribirá la presente.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, DIGA, OPP, URH, UC, UT, gremios docentes e interesadas.